



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 250-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 30 de octubre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

### VISTO:

El Memorando N° 03725-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 2034-2020-HMPP/GM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 02294-2019-HMPP-GAF-SGLMB, de la Sub Gerencia de Logística y Mergesi de Bienes, Informe N° 0302-2019-HMPP-GM-DAF-SGLMB-UP/JCOR, de la Oficina de Procesos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, en su Artículo Primero, numeral 2, Aprobación y modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones;

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, Plan Anual de Contrataciones, establece "que el referido plan que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". El numeral 15.3 del artículo señalado precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero de 2019, precisa que tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, por su parte el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) en el numeral 6.2 del Artículo en mención señala que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones";



"Año de la Universalización de la Salud"

Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

Mediante Memorando N° 03725-2020-HMPP-A/GM, de fecha 30 de octubre del 2020, el Gerente Municipal, ordena la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020, en mérito al Informe N° 0302-2020-HMPP-GM-DAF-SGLMB-UP/JCOR, de fecha 30 de octubre del 2020, en el que el responsable de la Oficina de Procesos requiere la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la misma que viene a ser la quinta versión, conforme lo establece el Art. 6 del Reglamento para realizar inclusión del siguiente Procedimiento de Selección:

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
	CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VÍAS CON PISTAS, VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES MICAELA BASTIDAS, TAHUANTINSUYO Y SIMÓN BOLÍVAR SECTOR 4 DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO".	S/. 740,429.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	NOVIEMBRE 2020



En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en que confiere el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el Art. 20 numeral 6 y el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la décima Modificación e Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2020, de la Municipalidad Provincial de Pasco, según se detalla en el cuadro, las siguientes contrataciones:

N°	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
01	CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE VÍAS CON PISTAS, VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS PASAJES MICAELA BASTIDAS, TAHUANTINSUYO Y SIMÓN BOLÍVAR SECTOR 4 DEL AA.HH. TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO - PASCO".	S/. 740,429.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	NOVIEMBRE 2020

"Año de la Universalización de la Salud"



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, que a través de la Sub Gerencia de Logística y Mergesí de Bienes – Órgano Encargado de Contrataciones, realice la publicación de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente, y su notificación respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



*Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado*  
GERENTE MUNICIPAL